Derecho informático

Concepto de derecho informático: constituye una ciencia y rama autónoma del derecho que abarca el estudio de las normas, jurisprudencia y doctrinas relativas al control y regulación de la informática en dos aspectos: a- regulación del medio informático en su expansión y desarrollo, y b- aplicación idónea de los instrumentos informáticos

Informática jurídica: Es una ciencia que estudia la utilización de aparatos o elementos físicos electrónicos, como la computadora, en el derecho; es decir, la ayuda que este uso presta al desarrollo y aplicación del derecho. En otras palabras, es ver el aspecto instrumental dado a raíz de la informática en el derecho.

Derecho informático: ya no se dedica al estudio del uso de los aparatos informáticos como ayuda al derecho, sino que constituye el conjunto de normas, aplicaciones, procesos, relaciones jurídicas que surgen como consecuencia de la aplicación y desarrollo de la informática. Es decir, que la informática en general desde este punto de vista es objeto regulado por el derecho. **D. Informático es la aplicación del derecho a la informática permitiendo que se adopten o creen soluciones jurídicas a los problemas que surgen en torno al fenómeno informático (NUÑEZ PONCE)**

La Teoría de los Algoritmo: constituyen un conjunto de reglas y procedimientos determinados que describen la solución de un problema en la medida de un número especifico de operaciones. Entonces, esta teoría tiene como finalidad la formulación de reglas y procedimientos para resolver un problema concreto (en las computadoras)

Concepto de tesauros: constituyen instrumentos lingüísticos que permiten obtener documentos almacenados en el archivo del ordenador o computadora. Un tesauro jurídico constituye, y por lo tanto conforma un lenguaje que a sido construido para lograr la concordancia de carácter literal y/o conceptual, entre el vocabulario que utilice el consultante o usuario, con aquel vocabulario que se encuentre en el banco de datos del computador u ordenador.

Concepto de Lógica Booleana: es una lógica de conjuntos y nos sirve, principalmente, para definir formas de intersección entre conjuntos. En este caso, los conjuntos serian lo que quedan definidos por una palabra, es decir, serian conjuntos definidos por intensión. Si uso la palabra "psicoanálisis", esta recubre todo el conjunto de elementos, para el caso, páginas web, en las que dicha palabra se encuentre incluida. Así, a partir de diferentes palabras se definen conjuntos de páginas agrupadas por el hecho de incluir (o no) esa determinada palabra. Estos conjuntos tendrán, entre si, elementos en común, y elementos que no. Una manera de precisar o afinar nuestra búsqueda consistirá en utilizar estos operadores booleanos para precisar el campo de nuestro interés.